



San Isidro, 10 de junio de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 623-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 3 de junio de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 792-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de junio de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1666-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025/MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, con el Informe n.º 623-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 3 de junio de 2025 sustentado en el Informe n.º 517-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros de forma excepcional en el tipo materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo enero – febrero de 2025, por el monto de S/ 13,272.40 (Trece mil doscientos setenta y dos con 40/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 19-2025;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta debido a que los comités han variado su condición de inhabilitados a habilitados, por lo que se enmarca en el literal c) del numeral 6.4, del



título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, asimismo, considera un periodo de ejecución de 45 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 792-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 5 de junio de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1666-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable transferencia de recursos financieros de forma excepcional en el tipo materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo enero – febrero de 2025, por el monto de S/ 13,272.40 (Trece mil doscientos setenta y dos con 40/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos de forma excepcional a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo enero – febrero de 2025, por el monto de S/ 13,272.40 (Trece mil doscientos setenta y dos con 40/100 soles), para cubrir lo detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.



Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 19-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en Anexo tendrá un periodo de ejecución de 45 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UFO/CT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CO	COMITÉ DE GESTION	N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Gesta de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia l	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyos Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD AC	ENERO 2025													
																				PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIB (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIB (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIENICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIOS/OS DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCIÓN DE FOROS PARA REGISTRO DE INFORMACION	GASTOS DEL CO PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACION DE LA PLANIFICACION (ALIMENTOS)	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACION Y CERTIFICACION DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SG/REP)	GASTOS DEL CO PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	PROMOCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS	PROMOCION DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS CARTUCHOS	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0203	LICAVALI	UCAVALI	ATALAYA	RAYMONDI	843	SEMILLITAS DE ATALAYA	5	1	0	68	2	136	136	0	45	1	0	15	S/ 860.00	S/ 676.20	S/ 264.00	S/ 696.00	S/ 380.00	S/ 350.00	S/ 368.00	S/ 150.00	S/ 1,430.00	S/ 960.00	S/ 100.00	S/ 1,420.00	S/ 0.00	S/ 7,854.20
TOTALES								5	1	0			136	136	0	45	1	0	15	S/ 860.00	S/ 676.20	S/ 264.00	S/ 696.00	S/ 380.00	S/ 350.00	S/ 368.00	S/ 150.00	S/ 1,430.00	S/ 960.00	S/ 100.00	S/ 1,420.00	S/ 0.00	S/ 7,854.20

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	FEBRERO 2025																							
								N° CIAI	N° SA	N° SA NO PRESENCIAL	N° de Familias	N° de Guías de Familia	Total de usuarios	Total de usuarios Presentes al	Total de usuarios No Presentes al	TOTAL AC PRESENCIAL	N° Apoyo Administrativo	TOTAL AC NO PRESENCIAL	TOTAL AC EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD AC	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (INSUMOS DE LIMPIEZA)	PROMOCIÓN DE HIGIENE Y CUIDADO DE LA SALUD EN LOS CIAI (PAPEL TOALLA, PAPEL HIGIÉNICO)	PROMOCIÓN DE HIGIENE EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (INSUMOS DE LIMPIEZA)	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIA/OS DE COCINA Y REPARTIDORA	REPRODUCCIÓN DE FORNITOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS)	GASTOS DURANTE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN (ALIMENTOS)	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES (SG/REP)	GASTOS DEL CG PARA JUSTIFICACIONES DE GASTO	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0203	UCAVALI	UCAVALI	ATALAYA	RAYMONDI	843	SEMILLITAS DE ATALAYA	5	1	0	68	2	136	136	0	45	1	0	14	S/ 890.00	S/ 676.20	S/ 264.00	S/ 120.00	S/ 380.00	S/ 250.00	S/ 268.00	S/ 150.00	S/ 1,430.00	S/ 720.00	S/ 100.00	S/ 5,418.20
	TOTALES							6	1	0			136	136	0	45	0	14	S/ 890.00	S/ 676.20	S/ 264.00	S/ 120.00	S/ 380.00	S/ 250.00	S/ 268.00	S/ 150.00	S/ 1,430.00	S/ 720.00	S/ 100.00	S/ 5,418.20	